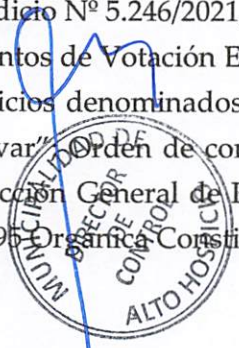


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N°6712/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c) y g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**; Memorando N° **1.480**, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa.", para los servicios de "Adquisición de Servicio de Aseo para Sector Feria Quebradilla de Alto Hospicio"; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, mediante memorándum N°1023 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita la gestión para adquirir el servicio de limpieza general, específicamente barrido, recolección de desechos orgánicos e inorgánicos de la feria libre Sector Quebradilla para los días lunes 18 y martes 19 de septiembre del presente año; Que, según memorándum N° 1.425/2023 de administración Municipal, se solicitó la Publicación de proceso inferior a 100 UTM (L1) en el portal Mercado Público para la adquisición del servicio antes mencionado; Que, la licitación fue publicada con la Id Mercado Publico N° 3447-181-L123 con fecha de cierre 12 de septiembre del presente; Que, La plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica; Que, dada la indisponibilidad técnica de la plataforma, sumado a la incertidumbre de que esta se encuentre operativa dentro de los plazos necesarios para la ejecución del servicio requerido y entendiendo que resulta indispensable la contratación, necesariamente deberá proceder a través de trato o contratación directa, en los términos establecidos en el artículo 8 letras c) y g) de la Ley 19.886; Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, existen los recursos disponibles para financiar esta contratación; Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del Reglamento de Compras Públicas establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema; Que, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; el motivo de la contratación se justifica en razón de la circunstancia de imprevisto en que se encuentra actualmente el sistema de información www.mercadopublico.cl, el cual no se encuentra disponible, debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica, como ha sido informado por la misma plataforma, lo cual constituye un hecho de fuerza mayor, sumado a que por las características del contrato, el cual representa una función crítica de la labor municipal resulta indispensable recurrir a la contratación directa en concordancia a lo establecido en el **artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de Compras Públicas**, es decir, por contar el proveedor con la confianza y seguridad, previamente verificada por la Municipalidad de Alto Hospicio, que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos, por cuanto el proveedor indicado se ha adjudicado procesos Licitatorios y contrataciones directas, con esta Municipalidad y otros servicios públicos regionales, acreditando y demostrando su experiencia e idoneidad comprobada en la ejecución de los

servicios de suministro de sanitización y desinfección en edificio consistorial y vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo ya mencionado, demostrando su experiencia e idoneidad. Por otro lado no existen en la actualidad otros proveedores que brinden a esta administración la misma confianza y seguridad para ejecutar las labores a contratar, en el contexto que el actual adjudicatario del servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, se encuentra siendo sometido a diversos procedimientos de multa por parte de su Unidad Técnica, por incumplimientos a las normas contenidas en sus procesos de contratación; La experiencia con la Municipalidad de Alto Hospicio son los siguientes: Decreto alcaldicio N° 3.471/2020, contratación vía trato directo, servicios denominados "Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y vehículos Pertencientes a la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto alcaldicio N° 3.866/2021, contratación vía trato directo, servicios denominados "Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y vehículos Pertencientes a la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto alcaldicio N° 3.780/2021, se adjudica a "IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales SPA.", RUT N° 77.152.338-2, la propuesta publica N°062/2021 denominada "Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y vehículos Pertencientes a la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-98-LE21; Decreto alcaldicio N° 5.246/2021, contratación vía trato directo, servicios denominados "Servicios de Sanitización de Recintos de Votación Electoral 2da Vuelta"; Decreto alcaldicio N° 2.259/2022, contratación vía trato directo, servicios denominados "Sanitización, Desinfección y Limpieza de todos los Espacios del Colegio Simón Bolívar"; Orden de compra N° 1082957-4-AG22-N° 1082957-83-AG22, (Servicio de Aseo y Limpieza a la Dirección General de Promoción de Exportaciones); Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.696 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa." RUT 77.152.338-2, con el fin de contratar al proveedor los servicios de "Adquisición de Servicio de Aseo para Sector Feria Quebradilla de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa.", cuyo requerimiento, consiste en la adquisición de los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ASEO PARA SECTOR FERIA QUEBRADILLA DE ALTO HOSPICIO. los días lunes 18 y martes 19 de septiembre	LIMPIEZA	\$4.163.750
	TOTAL NETO	\$4.163.750
	IVA	\$.791.113
	TOTAL	\$4.954.863

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente al término de la ejecución de cada servicio, es decir el pago se realizara toda vez que se ejecute uno de los servicios contratados, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación según Decreto Alcaldicio con un plazo de ejecución de 2 días (lunes 18 y martes 19 de septiembre 2023).

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

8.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **215.22.08.001 "Servicio de Aseo"** del Presupuesto Municipal Vigente.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico